

Núm. 55.280

## LA CODOÑERA

El Ayuntamiento en Pleno de La Codoñera en Sesión celebrada el 13 de septiembre de 2013 aprobó con carácter provisional la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2014 que a continuación se relacionan:

- Cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre suministro de agua potable a domicilio y mantenimiento.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de voz pública.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de plaza con puestos, barracas y otros análogos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganado por la vía pública.
- Ordenanza reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el I.V.T.M
- Ordenanza reguladora de la tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Ordenanza reguladora de la tasa por elementos constructivos cerrados, balcones, terrazas, miradores...etc.
- Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza reguladora de la tasa de tribunas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza reguladora del precio público por utilización privativa de sillas municipales.
- Ordenanza reguladora de la tasa de piscinas.
- Ordenanza reguladora de la tasa de Caminos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización Pabellón Municipal y Salón de la Cultura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo permanecerá expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de modificación de Tasas, Impuestos de las Ordenanzas reguladoras de los mismos.

La Codoñera, a 18 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Gascón Cases.

---

**NO OFICIAL**

---

Núm. 55.220

## ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ANUNCIO DE COBRANZA DEL SUMINISTRO DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2.013 EN ANDORRA (TERUEL).

Se pone en conocimiento de los usuarios que desde el próximo día 1 DE OCTUBRE DE 2013 hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2013, ambos incluidos, tendrá lugar la COBRANZA, POR RECIBO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, DEL RECIBO DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO, correspondiente al TERCER TRIMESTRE del año 2.013.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los usuarios a partir del día 23 DE SEPTIEMBRE de 2013.

Los usuarios podrán realizar el pago de los recibos no domiciliados en la oficina de ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS sita en la Avda San Jorge nº 3, bajo de lunes a viernes en horario de 9h a 13h.

Contra el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

Se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente